

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

AUTO	412
Radicado:	050013110 0042020 00375 00
Proceso:	LICENCIA JUDICIAL PARA VENTA DE BIENES DE MENORES
Demandante:	ISABEL CRISTINA BEDOYA ALVAREZ, C.C. 1.036.609.059
Menor:	LUCIANA GIL BEDOYA
Tema:	INADMITE DEMANDA

Luego de estudiar la legalidad de la presente demanda de Licencia Judicial para Venta de Bienes de Menores, conforme a lo dispuesto en los artículos 82 a 90 del Código General del Proceso, el Juzgado procede a INADMITIRLA para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante proceda a llenar los siguientes requisitos:

1. Adecuar la demanda, indicando concretamente qué negocio se va a realizar con la venta del bien inmueble que se pretende vender, toda vez que en la demanda se dice que "...para mejorar la calidad de vida de la menor, los dineros productos de la venta se destinarán para gastos propios de Luciana y otra porción será para hacerle adecuaciones locativas a la otra propiedad de la familia...", esto además teniendo en cuenta lo manifestado en el concepto NO FAVORABLE que emitió el Defensor de Familia de Medellín, Dr. JUAN CARLOS GONZÁLEZ HOYOS, quien indicó que se había manifestado que: "...con el producto de la venta vamos a capitalizar una empresa familiar", así las cosas, deberá indicarse claramente cuál es el beneficio que la venta traerá a la menor de edad, además, indicar el beneficio o incremento de su patrimonio del que se habla en la demanda, informando entonces la identificación del inmueble que se adquirió en su nombre, su avalúo y el porcentaje y fecha de adquisición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
CORREO ELECTRÓNICO: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 #42-73 of 304, José Félix de Restrepo, Medellín. Tel: (4) 2625325

las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.